

hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 13.816

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.816

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.818

Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.816

Resolución de 2 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.817

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio para la enajenación, mediante subasta, del camión frigorífico de propiedad municipal. (PP. 3641/94). 13.817

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Acuerdo de 1 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de resolución denegatoria de inscripción de funcionamiento y clasificación de campamento de turismo que se cita. 13.817

se hace pública la ratificación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PD. 3713/94). 13.818

SDAD. COOP. AND. UMA

Anuncio. (PP. 3690/94). 13.819

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Transportes, por la que

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 465/1994, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 59/1993, de 4 de mayo, de medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas.

Por Decreto 59/1993, de 4 de mayo, se establecieron determinadas medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas y al empleo en la Administración Autonómica.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la nueva Consejería de Industria, Comercio y Turismo las competencias relativas al fomento de la actividad económica, encomendándole la dirección y el control de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de todo tipo que tengan prevalentemente dicha finalidad, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de diciembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.

Las referencias a la Consejería de Economía y Hacienda, realizadas en los artículos 11, 13 y 15 del Decreto 59/1993, de 4 de mayo, deberán entenderse efectuadas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 2.

Los números 1 y 2 del artículo 18 del Decreto

59/1993, de 4 de mayo, quedan redactados de la siguiente forma:

«1. El comité estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Vocales:

- El Viceconsejero de Industria, Comercio y Turismo.
- El Viceconsejero de Agricultura y Pesca.
- El Viceconsejero de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Secretario General de Economía.
- El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

2. Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo».

DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1995.

El Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 5.1, que los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho días al año, cuya determinación anual ha de establecerse mediante Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, previo informe de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y audiencia a las asociaciones y organizaciones empresariales, sindicales y de consumidores más representativas del sector a nivel regional.

DISPONGO

Artículo único.

Los domingos y días festivos en los que los comercios

podrán permanecer abiertos al público durante el año 1995 serán los siguientes:

- 2 de enero, lunes.
- 8 de enero, domingo.
- 1 de noviembre, miércoles.
- 3 de diciembre, domingo.
- 8 de diciembre, viernes.
- 10 de diciembre, domingo.
- 17 de diciembre, domingo.
- 24 de diciembre, domingo.

DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1995.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña M.ª Victoria Gómez Muñoz, Interventora del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D.ª M.ª Victoria Gómez Muñoz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, DNI núm. 30.474.458, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D.ª M.ª Victoria Gómez Muñoz, DNI núm. 30.474.458, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1994, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1, apartado a) de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a

- D. Agustín García Asuero.
- D. José Luis de Justo Alpañes.
- D. Francisco Romero Portillo.
- D. Roberto Ruiz González.
- D. Rafael Ibáñez Reche.
- D. José Javier Brey Abalo.
- D.ª M.ª Dolores Godino Jiménez.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de diciembre de 1994, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.